

**PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 5 DEL GRUPO ADMINISTRATIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE AUXILIAR DE CAJA EN MADRID Y SUCURSALES**

La convocatoria pretende la creación de bolsas de empleo temporal para la cobertura de plazas en el nivel 5 del grupo administrativo, para desempeñar cometidos de auxiliar de auxiliar de caja, en la sede central del Banco de España en Madrid y en sus 15 sucursales:

- |             |              |                          |
|-------------|--------------|--------------------------|
| - Alicante  | - Las Palmas | - Sevilla                |
| - Badajoz   | - Málaga     | - Santa Cruz de Tenerife |
| - Barcelona | - Murcia     | - Valencia               |
| - Bilbao    | - Oviedo     | - Valladolid             |
| - A Coruña  | - Palma      | - Zaragoza               |

Los candidatos podrán inscribirse en tantas sucursales como sean de su interés.

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**

Las principales funciones a desempeñar, sin ánimo exhaustivo, serán las siguientes:

- Realización de operaciones de ingresos y retiradas, tratamiento, movimientos y custodia de efectivo en el Banco de España.
- Operativa de efectivo en ventanillas de atención al público.
- Revisión, análisis y selección del estado de calidad de los billetes y monedas, así como el apoyo en las actividades de peritación y revisión de autenticidad.
- Realización de cualquier otra operación relacionada con el efectivo derivada de las funciones de Banco de España, que se realice en las instalaciones de Banco de España o en otras diferentes.

**2. PERFIL REQUERIDO**

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación mínima requerida: graduado en Educación Secundaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de 1 año dentro de los últimos 5 en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto. Es imprescindible especificar en el formulario de solicitud de admisión las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional, así como exponer detalladamente las funciones realizadas en cada una de ellas.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: la complementaria de interés para el puesto y, en concreto, la relacionada con la atención al cliente, las medidas de seguridad de los billetes de euro, el manejo de efectivo u otras similares o afines a juicio de Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1.
- c) Nivel de inglés en las destrezas de *listening* y *reading*: acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales para la contratación temporal” ya sea mediante una exención externa o aquellas que consten en Banco de España por haber realizado una prueba de nivel.

### **3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España (<https://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/>), desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión.

De igual modo, se podrán descargar el “Manual de usuario” y la “Guía rápida”, en los que se indica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario. En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

En el propio formulario, se **deberán anexo los siguientes documentos**:

- a) Título oficial requerido.
- b) Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Cualquier otra documentación acreditativa del mérito de formación adicional a los requisitos recogido en la base 2.
- d) En su caso, título o certificado oficial de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* según las titulaciones recogidas en las *Condiciones Generales para Contratación Temporal* publicado en el sitio web del Banco de España.

**No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida según lo requerido.**

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

**A. Descargar el formulario** en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y el “Manual del usuario”.

**B. Cumplimentar el formulario**

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

**C. Validar el formulario**

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

**D. Enviar el formulario**

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del portal de Empleo y Becas. Para ello deberá pulsar en el botón “**Inscribirse**”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web del Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web del Banco de España, en la sección de Empleo y Becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 28 de noviembre de 2022** a las 14 horas (hora peninsular española).

#### **4. DESARROLLO DEL PROCESO**

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de las bolsas de empleo que se constituyan, las comunicaciones con los candidatos se realizarán tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en su formulario de solicitud. Por ello, los candidatos están obligados a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

Los aspirantes que cumplan los requisitos de admisión pasarán a la fase de valoración de méritos en la que se valorarán los siguientes méritos con el siguiente baremo:

<b>Mérito</b>	<b>Baremo</b>
Formación académica	20%
Formación específica	30%
Experiencia profesional	40%
Nivel de inglés ( <i>listening y reading</i> )	10%

Dicha valoración se realizará atendiendo a los datos aportados por el aspirante en su formulario de solicitud y los documentos anejos al mismo. Serán declarados aptos en el proceso aquellos aspirantes que alcancen la nota mínima establecida por Banco de España.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la ordenación del listado de candidatos aptos, el Banco de España lo resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en los siguientes méritos y por este orden:

1. Experiencia profesional.
2. Formación específica.
3. Formación académica.
4. Nivel de inglés (*listening y reading*).

## **5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO**

Finalizada la valoración de los méritos, el Banco de España creará las bolsas de empleo temporal -una para la sede central del Banco de España en Madrid y otra para cada una de las sucursales-, en las que figurarán los candidatos que hayan resultado aptos, ordenados según los resultados globales del proceso.

El funcionamiento de las bolsas de empleo temporal se regirá por lo dispuesto en las *Condiciones generales para la contratación temporal*. El rechazo sin causa justificada de una oferta de contratación en una de las bolsas de empleo temporal, seleccionadas por el candidato, implicará el decaimiento simultáneo en todas las bolsas de empleo temporal de este proceso selectivo en las que figure como apto, por lo que es muy importante que los aspirantes solo seleccionen aquellas sucursales a las que estén dispuestos a ser destinados.

Si durante la vigencia de las bolsas de empleo temporal hubiera que cubrir vacantes en algún destino cuya bolsa de empleo temporal no contara con candidatos aptos disponibles, se realizará una oferta de contratación a los candidatos aptos disponibles del resto de bolsas de empleo temporal, respetando estrictamente el orden de su calificación en el proceso global. El rechazo de los candidatos a estas ofertas de contratación no supondrá su decaimiento de las bolsas de empleo temporal en las que figure como apto.

Con estas bolsas de empleo temporal se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio de Banco de España, hasta la aprobación de nuevas bolsas de empleo temporal surgidas de nuevos procesos selectivos o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia.

Con la publicación de las bolsas de empleo temporal resultantes de este proceso quedarán canceladas las bolsas de empleo temporal de los siguientes procesos:

- 2016T11, de 13 de mayo de 2016 y sus sucesivas ampliaciones.
- 2015T32, de 10 de diciembre de 2015.

## **6. OTROS**

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.

## 7. ANEJO 1: CRITERIOS DE LA FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos y se desglosa según el siguiente baremo:

Méritos	Ponderación
Formación académica	20%
Formación específica	30%
Experiencia profesional	40%
Nivel de inglés ( <i>listening y reading</i> )	10%

### 7.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (20%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito de formación no es acumulable. Se tomará la máxima puntuación del mérito aportado por el aspirante en su formulario de solicitud y deberá estar debidamente acreditado con los documentos originales cuando se requieran.

Por cada apartado se otorgará la calificación consignada para cada nivel, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales. Las titulaciones universitarias o formación de posgrado poco o nada relevantes para el puesto, a juicio del Banco de España, no se valorarán.

Sólo se tendrán en cuenta a efectos de valoración aquellas titulaciones finalizadas a la fecha de finalización de envío de solicitudes.

TITULACIÓN OFICIAL	PUNTUACIÓN Máximo 10 puntos
Técnico FP superior en Gestión Administrativa, contabilidad o similar. Licenciatura o Grado en ADE, económicas o empresariales, derecho u otra similar o equivalente, a juicio de Banco de España.	10
Técnico FP medio en Gestión Administrativa, contabilidad, gestión documental u otra similar o equivalente, a juicio de Banco de España.	5

### 7.2. FORMACIÓN ESPECÍFICA (30%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

FORMACIÓN ESPECÍFICA	PUNTUACIÓN Máximo 10 puntos
Formación complementaria con una duración de 200 horas o más, de interés para el puesto, y en concreto, los relacionados con la atención al cliente, las medidas de seguridad de los billetes de euro, el manejo de efectivo u otras similares o afines a juicio del Banco de España.	1 punto por cada curso

### 7.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL (40%):

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito experiencia profesional se realizará cotejando la información de las experiencias laborales consignadas en el formulario de solicitud. Se valorarán los últimos 8 años hasta la fecha fin de presentación de la solicitud. Se tendrá en cuenta la afinidad de la experiencia y la duración de la misma, no siendo valoradas aquellas experiencias que no tengan relación con el puesto al que opta.

Aquellas experiencias en las que no se detallen los puestos desempeñados, las funciones realizadas y las fechas de inicio y fin no podrán ser valoradas.

Esta experiencia se acreditará mediante:

- Experiencia por cuenta ajena: vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Experiencia por cuenta propia: certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o Mutualidad correspondiente), lo más actualizada posible y contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmados digitalmente o en el que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide) o, en su defecto, facturas emitidas.
- Administraciones Públicas: Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, lo más actualizada a la fecha fin de presentación de solicitudes o certificado de servicios de la Administración.

Se valorará conforme al siguiente baremo sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.

<b>MUY ADECUADA (9-10)</b>	<p><b><u>Experiencia en tareas afines y de complejidad alta</u></b> de, al menos 2 años, habiendo desarrollado:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- tareas relacionadas con la gestión del efectivo (operaciones de ingresos y retiradas, tratamiento, custodia de efectivo, revisión, análisis y selección del estado de calidad de los billetes y monedas, operativa de efectivo en ventanillas de atención al público).</li></ul> <p>(10) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, aporte 3 años o más de experiencia en el nivel o haya desarrollado su experiencia en entidades/instituciones equiparables en complejidad a Banco de España.</p>
----------------------------	--

<p><b>ADECUADA</b> <b>(7-8)</b></p>	<p><b><u>Experiencia en tareas afines y de complejidad media</u></b> de, al menos 2 años, habiendo desarrollado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- tareas relacionadas con la gestión del efectivo de forma complementaria u ocasional a sus labores principales, o (ii) en puestos de responsabilidad relacionados con la gestión del efectivo en comercios que tengan un alto volumen de tratamiento.</li> </ul> <p>(8) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, aporte 3 años o más de experiencia en el nivel o haya desarrollado su experiencia en entidades/instituciones equiparables en complejidad a Banco de España.</p>
<p><b>PARCIALMENTE ADECUADA</b> <b>(5-6)</b></p>	<p><b><u>Experiencia en tareas administrativas de complejidad básica</u></b> de, al menos, 2 años, habiendo desarrollado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- puestos relacionados con el efectivo en comercios o empresas, desempeñando fundamentalmente funciones de atención de la caja o movimiento de efectivo, (tareas de caja, carga y descarga de billetes y monedas.)</li> </ul> <p>(6) Se otorgará el nivel más alto de este rango al aspirante que, aporte 3 años o más de experiencia en el nivel o haya desarrollado su experiencia en entidades/instituciones equiparables en complejidad a Banco de España.</p>
<p><b>POCO ADECUADA</b> <b>(2 o 4)</b></p>	<p><b><u>Experiencia insuficiente</u></b> en el desarrollo de funciones descritas en la base 1.</p> <p>(4) Experiencia escasa en las tareas recogidas en la base 1.</p> <p>(2) Otras experiencias relacionadas que no puedan ser consideradas en los apartados anteriores.</p>

#### **7.4. INGLÉS ESCRITO (10%):**

Se realizará la valoración sobre una escala de 10 puntos, siendo 10 puntos la máxima calificación.

La valoración del mérito inglés escrito se realizará teniendo en cuenta, únicamente, la acreditación presentada para el presente proceso selectivo. Se admitirán aquellas certificaciones obtenidas en los 36 meses anteriores a la fecha fin de solicitudes del presente proceso selectivo. Se valorará conforme al siguiente baremo, sin que quepan puntuaciones intermedias o con decimales.



<b>NIVEL DE INGLÉS ESCRITO (10%)</b>	<b>PUNTUACIÓN</b> Máximo 10 puntos
C1-C2	<b>10</b>
B2	<b>7</b>
B1	<b>5</b>
A2	<b>3</b>
A1	<b>1</b>